

llano. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la tierra de Isidro Entrago, y de él se medirán 150 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 600 al O., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª; de ésta 600 al E., la 4.ª, y de ésta con 150 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.195. León 15 de octubre de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Tomás Antón del Blanco, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de octubre, a las once y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la finca de halla llamada *Esperanza*, sita en el paraje Ferrautle, término de Villager y San Miguel, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de D. Manuel Gancedo: la primera casa de Villager según se va por la carretera de León a Asturias, y de él se medirán 10 metros al N., colocando una estaca auxiliar; de ésta 500 al N., la 1.ª; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.195. León 15 de octubre de 1918.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, coloma y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año próximo de 1917, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo,

dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Acevedo
Astorga
Boñar
Borón
Carucedo
Castrofuerte
Corullón
Cubillas de Rueda
Cubillas de los Oteros
Destriana
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Garafe
Gradefes
Hospital de Orbigo
Laguna de Negrillos
Luyego
Molinaseca
Paradaseca
Prianza del Bierzo
Prioro
Puebla de Lillo
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Curueño
Valdepiélagos
Valverde Enrique
Vegacervera
Zotes del Páramo

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que ha de regir en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean procedentes:

Acevedo
Astorga
Boñar
Carucedo
Castrofuerte
Cubillas de Rueda
Cubillas de los Oteros
Destriana
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gradefes
Hospital de Orbigo
Laguna de Negrillos
Paradaseca
Prioro
Puebla de Lillo
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Curueño
Valdepiélagos
Valdepiélagos
Valverde Enrique
Vegacervera
Zotes del Páramo

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año próximo de 1917, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Acevedo

Boñar
Borón
Castrofuerte
Corullón
Cubillas de Rueda
Cubillas de los Oteros
Destriana
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Garafe
Gradefes
Hospital de Orbigo
Laguna de Negrillos
Luyego
Molinaseca
Paradaseca
Prianza del Bierzo
Prioro
Puebla de Lillo
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Valdepiélagos
Valdepiélagos
Zotes del Páramo

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el año próximo de 1917, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

Acevedo
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Luyego
Matanza
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Reyero
San Millán de los Caballeros
Valverde Enrique

Terminado el reparto de urbana para el año de 1917, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Borón
Corullón
Garafe
Luyego
Molinaseca
Prianza del Bierzo
Pozuelo del Páramo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Fresno de la Vega
San Esteban de Valdueza
Santa María del Páramo
Valdepiélagos
Villobraz

Terminado el repartimiento del cupo de consumos para el año de 1917, de los Ayuntamientos que a

continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los interesados hagan, en su Ayuntamiento, las reclamaciones que sean oportunas, dentro de dicho plazo:

Cubillas de Rueda
Hospital de Orbigo
Rabanal del Camino
Garafe
Roperuelos del Páramo
San Millán de los Caballeros
Zotes del Páramo

Aldcaldia constitucional de Valencia de Don Juan

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, así como la matrícula de industrial y el padrón de carruajes de lujo, para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, con el fin de las reclamaciones.

Valencia de Don Juan 19 de octubre de 1918.—El Alcalde, E. Martínez.

JUZGADOS

Don José María de Santiago Castresana, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, exhorto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pollino, cerrado, de 14 años, cardino, de 1,050 metros, próximamente, o unas cinco cuartas, rozado y pelado del pescuezo, hetrado de las manos; una pollina de dos años, de 0,940 metros, próximamente, o sean unas cuatro y media cuartas de alzada, cardina, pelada por debajo del hocico, aparejo farrado con piel de oveja, unas alforjas bastante usadas y remendadas y nueve pollos: todo lo cual fué sustraído de la casa de Constantino Alonso Mateo, de Villalobar, y como de la propiedad del mismo, la noche del 8 de agosto próximo pasado, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con los individuos en cuyo poder se encuentre, al en el acto no acreditasen su legítima procedencia, por hallarse a la acordada en sumario que con tal motivo se instruye.

Hecho en Valencia de Don Juan a 13 de octubre de 1918.—José María de Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

Don José M.ª de Santiago Castresana, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, exhorto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un cerdo, como de 20 kilos; un macho de nueve años, castaño oscuro, de 1,500 metros, próximamente, o sea siete cuartas y dos dedos de alzada, una cabeza de cáñamo y un ramet: todo lo cual fué sustraído en la noche del 21 al 22 de febrero último, como de la propiedad de Francisco Cadenas.

Gorgojo, vecino de Toral de los Guzmanes, de la casa en que éste habitaba; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con los individuos en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditada su legítima procedencia; pues así se halla acordado en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en Valencia de Don Juan a 13 de octubre de 1916.—José M. de Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

Don Luis Zapatero González, Juez de Instrucción de Burgos y su parido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber a Juan Ortega y Josefa García, de ignorado paradero, como padres del procesado Julián Ortega García, de 19 años, natural y vecino de Lindoso, que en la causa que contra el mismo se sigue en esta Juzgado por esta a la Compañía del ferrocarril del Norte, se ha dictado con fecha 2 del actual auto de terminación del sumario, habiendo sido emplazado dicho encausado, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Burgos, a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador.

Burgos 15 de octubre de 1916.—Luis Zapatero.

García López (Angel), natural de Madrid, soltero, impresor, de 18 años; hijo de Leoncio y Eusebia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días, con objeto de ser emplazado en causa que se le instruye sobre esta a la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 14 de octubre de 1916.—El Secretario, P. S., Germán Hernández.

Don Emeterio Martínez y Martínez, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hice saber: Que en la demanda intentando celebrar juicio verbal civil, ante este Juzgado, promovida por D. Jesús Sáenz Miera de Juan, Procurador e industrial y vecino de esta villa, contra la Compañía de ferrocarriles secundarios de Castilla, del ramal de Medina de Rioseca a Palaequinos, sobre reclamación de ciento ochenta y seis pesetas, o en su defecto, la cantidad que determinen peritos, procedentes de dos expediciones de aceite, que resultaron con falta al hacerse cargo de ellos en la estación de esta villa, un providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio que se interzala, el día quince del próximo mes de noviembre, a las once, el cual tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Abajo y domicilio del que provee. Y siendo desconocido el domicilio de la Compañía demandada, se la cita por medio de la presente, además de hacerlo por los demás medios que determina la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, o persona que legítimamente le represente, en el día y hora señalados, como asimismo para recoger la

copia de la demanda; pues de no hacerlo así, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, diechocho de octubre de mil novecientos dieciséis.—Emeterio Martínez.—Marcelliano Valdés, Secretario.

Don Abraham Cañón Presa, Juez municipal de Villasariego.

Hago saber: Que para pago de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, gastos y costas, a Eulogio Yugueros, vecino de León, a que ha sido condenado Honorio Miguélez, vecino de Villasariego, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por no haber habido licitadores en la primera, y con el veinticinco por ciento de rebaja, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra triguera, en término de Villasariego, al costillar del valle, hace doce áreas y ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Mariano Rodríguez; Mediodía, cuesta; tasada en..... 58 25

2.ª Otra ídem, en ídem, a la Peña, hace seis áreas y cuarenta y dos centiáreas: linda Oriente, de Joaquín González, y Mediodía, lindero; tasada en..... 28 15

3.ª Otra ídem, en ídem, a Cantarinas, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, otra de Alejandro de Lamadrid, y Mediodía, mojones; tasada en..... 75

4.ª Otra ídem, en ídem, a Santa Cruz, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, de Zacarías Rodríguez, y Poniente, de Nicolás Cañón; tasada en..... 112 50

5.ª Una villa, en ídem, a las Carbabas, hace diecisiete áreas y doce centiáreas: linda Poniente, de Claudio González, y Mediodía, arroyo; tasada en..... 37 50

6.ª Otra tierra, en ídem a la pontona, hace ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda Oriente, otra de herederos de Valgoma; Mediodía, de Claudio González; tasada en..... 58 25

7.ª Dos partes de casa, donde vive el Honorio Miguélez; tasadas estas dos partes en..... 450

Habiendo dictado la siguiente «Providencia».—Villasariego veintitrés de octubre de mil novecientos dieciséis.—No habiendo habido licitadores para la subasta de las fincas anunciadas para este día, se anuncia segunda, señalando para ella el día ocho de noviembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo proveo y firma, etc.» Remitan éste al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Es de advertir que para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la misma.—Los compradores habrán de conformarse con la certificación del acta de remate, por no haber títulos.

Villasariego veintitrés de octu-

bre de mil novecientos dieciséis.—El Juez, Abraham Cañón.—Por su mandado, Manuel Pactos.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica y urbana.—Débitos de varios años

Don Jesús Rodríguez Vázquez, Regidor de la Hacienda en la 2.ª Zona de León y Ayuntamiento de Villadangos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años atrasados y corriente, hasta el tercer trimestre de 1916, se ha dictado la siguiente

«Providencia».—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, al podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a este deudor; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de Villadangos, el día 7 de noviembre del año actual, a las diez de la mañana, y por espacio de una hora, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en los sitios de costumbre, y que expresa el artículo 94 de la Instrucción, y es a saber:

De la propiedad de D. Manuel González Pellitero (herederos,) vecino de Villadangos.

1.ª Una casa, en el pueblo de Villadangos, a la calle de la Iglesia, núm. 19, mide 173 metros cuadrados: linda al frente, dicha calle; derecha entrando, casa de Julián Sánchez; izquierda, herreñal del declarante, y espalda, calle de la Rúa; tasada en 225 pesetas.

2.ª Una tierra centenal, en Villadangos, al Figal, de unas 16 áreas poco más o menos: linda O., camino de los rocines; M., Matías Villadangos; P., camino de los carros, y N., Santiago Benítez; tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra, al camino de los carros, de 8 áreas y 50 centiáreas: linda O., Matías Fuertes; M., cañada de la Yuncar; P., Melchor Sánchez, N., Rafaela Pérez; tasada en 15 pesetas.

4.ª Otra, triguera al camino francés, de 6 áreas y 19 centiáreas: linda O., Simón Villadangos; M., camino francés; P., Melchor Sánchez, y N., Angel Lanero; tasada en 25 pesetas.

5.ª Otra, triguera, a la vallina de los Erizos, de 6 áreas y 19 centiáreas: linda O., Ambrosio Rodríguez; M., Julián Tora; P., el camino, y N., Ignacio Villadangos; tasada en 25 pesetas.

6.ª Otra, triguera, a Carro-Vacas, de 8 áreas y 50 centiáreas: linda O., Jerónimo Fuertes; M., Eustaquio García; P., Carro-Vacas, y N., Melchor Sánchez; tasada en 30 pesetas.

7.ª Otra, a la Juncar, de 3 áreas y 80 centiáreas: linda O., Domingo González; M., Celestino Pérez; P., Gregorio del Burgo, y N., Alonso Sánchez; tasada en 20 pesetas.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio; adelitendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que el deudor o acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recarga, costas y deudas del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad han de adquirirse por los medios que la Ley señala.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles citados.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por no girarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

León 20 de octubre de 1916.—Jesús Rodríguez.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Flores.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flores, Arrendatario del servicio de la recaudación de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año actual, se verificará en la capital, a domicilio, en los días del 1 al 25 del mes de noviembre próximo, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, calle de Ordoño II.

Partido de Astorga San Justo de la Vega, se recaudará en los días 10 y 11 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Amrga, id. id. 25 al 25, id. id, Villarejo, id. id. 10 y 11, id. id, Villares, id. id. 10 y 11, id. id, Benavides, id. id. 8 y 9, id. id, Turcia, id. id. 8 y 9, id. id, Carrizo, id. id. 8 y 9, id. id, Hospital de Orbigo, id. id. 12, idem ídem.

Valderrey, id. id. 3 y 4, id. id, Val de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, idem ídem.

Megaz, id. id. 6, id. id, Quintana del Castillo, id. id. 15 y 16, id. id.

Villagatón, id. id. 10 y 11, id. id, Villamejil, id. id. 16 y 17, id. id, Rabanal del Camino, id. id. 1 y 2, idem ídem.

Santa Colomba de Somozza, idem ídem 1 y 2, id. id.

Brazuelo, id. id. 3 y 4, id. id, Villabispo de Otero, id. id. 13, idem ídem.

Castriello de los Polvazares, idem ídem 2, id. id.

Lucillo, id. id. 1 y 2, id. id.
 Layego, id. id. 3 y 4, id. id.
 Santiago Millas, id. id. 3 y 4, idem idem.
 Truchas, id. id. 16 al 20, id. id.
 Llamas de la Ribera, id. id. 6 y 7, idem idem.
 Santa Marina del Rey, id. id. 7 y 8, idem idem.
Partido de La Boquera
 La Boquera, se recaudará en los días 20 al 25 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.
 Palacios de la Valdurna, id. id. 2 y 4, id. id.
 Santa Maria de la Isla, id. id. 15, idem idem.
 Villamontán, id. id. 9 y 10, id. id.
 Alja de los Mocones, id. id. 8 y 9, id. id.
 Castrocabón, id. id. 7 y 8, id. id.
 Quintana del Marco, id. id. 13 y 14, id. id.
 Quintana y Congosto, id. id. 9 y 10, id. id.
 San Esteban de Nogales, id. id. 5 y 6, id. id.
 Soto de la Vega, id. id. 16 y 17, idem idem.
 Cebrones del Río, id. id. 9 y 10, idem idem.
 Regueras, id. id. 7 y 8, id. id.
 Roperuelos, id. id. 2 y 3, id. id.
 Santa Elena de Jamuz, id. id. 14 y 15, id. id.
 Valdehuentas, id. id. 5 y 8, id. id.
 Villazala, id. id. 12 y 13, id. id.
 Berclanos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
 Leguna De'gs, id. id. 10 y 12, idem idem.
 Laguna de Negrillos, id. id. 13 y 14, id. id.
 Pobledura de Pelayo García, idem idem 2 y 3, id. id.
 San Cristóbal de la Polamden, idem idem 15 y 16, id. id.
 San Pedro Berclanos, id. id. 3, idem idem.
 Zotes, id. id. 4 y 5, id. id.
 Castriño de la Valdurna, idem idem 16, id. id.
 Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem idem.
 Destriana, id. id. 17 y 18, id. id.
 Riego de la Vega, id. id. 5 y 6, idem idem.
 Santa María del Páramo, id. id. 8 y 9, id. id.
 Urdiales, id. id. 6 y 7, id. id.
 La Antigua, id. id. 6 y 7, id. id.
 Pozuelo del Páramo, id. id. 18 y 19, idem idem.
 San Adrián del Valle, id. id. 21 y 22, id. id.
 Castrocontrigo, id. id. 1, 2 y 3, idem idem.
Partido de La Vecilla
 La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.
 Matallana, id. id. 3 y 4, id. id.
 Valdegueros, id. id. 7 y 8, id. id.
 Valdepliego, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id. 9, id. id.
 Vegaquemada, id. id. 10 y 11, idem idem.
 La Erca, id. id. 12 y 13, id. id.
 Santa Columba de Curueño, idem idem 14 y 15, id. id.
 Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
 Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.
 Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.
 Yegacervera, id. id. 3, id. id.
 La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Partido de León.—2.ª Zona
 Armonía, se recaudará los días 23 y 24 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.
 Chozas, id. id. 8, 9 y 10, id. id.
 Santovenia, id. id. 13, id. id.
 San Andrés del Rabanedo, idem idem 2 y 5, id. id.
 Ozonilla, id. id. 20 y 21, id. id.
 Vega de Infanzones, id. id. 14, idem idem.
 Valverde del Camino, id. id. 16 y 17, id. id.
 Villadargas, id. id. 6, id. id.
 Sariego, id. id. 10, id. id.
 Cusuros, id. id. 2 y 3, id. id.
 Garrafe, id. id. 7 y 8, id. id.
 Vidagullambre, id. id. 5 y 6, idem idem.
 Mansilla Mayor, id. id. 17, id. id.
 Mansilla de las Muías, id. id. 18 y 19, id. id.
 Valdefresno, id. id. 15 y 16, id. id.
 Villaturiel, id. id. 13, 14 y 15, idem idem.
 Carrédera, id. id. 2 y 3, id. id.
 Cimanes del Tejar, id. id. 5 y 6, idem idem.
 Risco de Tapia, id. id. 8 y 9, idem idem.
Vegas del Condado, id. id. 19, 20 y 21, id. id.
 Grandes, id. id. 6, 7, 8 y 9, id. id.
 Villasbeitgo, id. id. 3 y 4, id. id.
Partido de Marías de Paredes
 Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.
 Lancers, id. id. 9, 10 y 11, id. id.
 San Emiliano, id. id. 21 y 22, id. id.
 Cebriñana, id. id. 13 y 14, id. id.
 Valdecastrillo, id. id. 16 y 17, idem idem.
 Santa María de Ordás, id. id. 6 y 7, id. id.
 Las Omañas, id. id. 10 y 11, id. id.
 Campo de la Lomba, id. id. 7 y 8, id. id.
 Vegarrienza, id. id. 17 y 18, id. id.
 Soto y Amio, id. id. 8, 9 y 10, idem idem.
 Riello, id. id. 5, 6 y 7, id. id.
 Marías de Paredes, id. id. 11 y 12, id. id.
 Villabino, id. id. 10, 11, 12 y 13, idem idem.
 Palacios del Sil, id. id. 7 y 8, idem idem.
Partido de Ponferrada
 Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.
 Aibares, id. id. 8 y 9, id. id.
 Bembibre, id. id. 11, 12 y 13, id. id.
 Folgoso de la Ribera, id. id. 13 y 14, idem idem.
 Igüeña, id. id. 12 y 13, id. id.
 Cabañas Raras, id. id. 8 y 9, id. id.
 Cubillos, id. id. 10 y 11, id. id.
 Carucedo, id. id. 13 y 14, id. id.
 Priaranza del Bierzo, id. id. 10 y 11, id. id.
 Borrensa, id. id. 15 y 16, id. id.
 San Esteban de Valdeusa, idem idem 8 y 9, id. id.
 Benuza, id. id. 11 y 12, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id. 18 y 19, id. id.
 Castriño de Cabrera, id. id. 11 y 12, id. id.
 Congosto, id. id. 16 y 17, id. id.
 Castropodame, id. id. 12 y 13, idem idem.
 Encinedo, id. id. 15 y 16, id. id.
 Fresno, id. id. 18 y 19, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id. 10 y 11, id. id.
 Mollataca, id. id. 18 y 19, id. id.

Páramo del Sil, id. id. 15 y 16, idem idem.
 Torazo, id. id. 17, 18 y 19, id. id.
 Noceda, id. id. 13 y 14, id. id.
Partido de Riaño
 Lillo, se recaudará los días 19 y 20 de noviembre próximo, hora y sitio acostumbrados.
 Vegamián, id. id. 21 y 22, id. id.
 Prioro, id. id. 1.ª, id. id.
 Ropero, id. id. 18, id. id.
 Valdehueda, id. id. 2 y 3, id. id.
 Renedo, id. id. 4 y 5, id. id.
 Prado, id. id. 6, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id. 7 y 8, idem idem.
 Salamón, id. id. 11 y 12, id. id.
 Cistierna, id. id. 7 y 8, id. id.
 Riaño, id. id. 13 y 14, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, idem idem.
 Posada de Valdeón, id. id. 1 y 8, idem idem.
 Meraña, id. id. 10, id. id.
 Acevedo, id. id. 11 y 12, id. id.
 Borón, id. id. 14 y 15, id. id.
 Crémenea, id. id. 9 y 10, id. id.
 Pedrosa del Rey, id. id. 15, id. id.
Partido de Sahagún
 Villamilar, se recaudará los días 5 y 6 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrados.
 Villamol, id. id. 2 y 3, id. id.
 Sahelices del Río, id. id. 11 y 12, idem idem.
 Cea, id. id. 6 y 7, id. id.
 Villazurdo, id. id. 3 y 4, id. id.
 Villamarín de Don Sancho, idem idem 13, id. id.
 Valdepolo, id. id. 3 y 4, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id. 6 y 7, idem idem.
 Castromudarra, id. id. 8, id. id.
 Cebanico, id. id. 3 y 4, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id. 14 y 15, id. id.
 Villaseán, id. id. 9 y 10, id. id.
 Almanza, id. id. 10, id. id.
 Canateja, id. id. 9, id. id.
 Villaverde de Arcayes, id. id. 7, idem idem.
 El Burgo, id. id. 2 y 3, id. id.
 Berclanos del Camino, id. id. 4, idem idem.
 Calzada del Coto, id. id. 5 y 6, idem idem.
 Castrotierra, id. id. 11, id. id.
 Santa Cristina, id. id. 9 y 10, idem idem.
 Villarreal, id. id. 8, id. id.
 Joarilla, id. id. 8 y 9, id. id.
 Vallecillo, id. id. 5, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id. 3, idem idem.
 Galleguillos, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.
 Sahagún, id. id. 4, 5 y 6, id. id.
 Escobar de Campos, id. id. 9, idem idem.
 Joara, id. id. 9, id. id.
 Grajal de Campos, id. id. 10 y 11, idem idem.
Partido de Valencia de Don Juan
 Atgades, se recaudará los días 9 de noviembre, a las horas y sitio de costumbre.
 Villamandos, id. id. 6, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id. 9, idem idem.
 Villadeonor de la Vega, id. id. 7, idem idem.
 Valencia de Don Juan, id. id. 16, 17 y 20, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id. 3, idem idem.
 Villasejada, id. id. 4, id. id.
 Villafra, id. id. 6, id. id.

Villashornate, id. id. 7, id. id.
 Castrofuertes, id. id. 8, id. id.
 Matanza, id. id. 3, id. id.
 Villabraz, id. id. 4, id. id.
 Valdevimbre, id. id. 10 y 11, idem idem.
 San Millán, id. id. 7, id. id.
 Ardón, id. id. 4 y 5, id. id.
 Villacé, id. id. 3, id. id.
 Fresno de la Vega, id. id. 1 y 2, idem idem.
 Pajeros de los Oteros, id. id. 6 y 7, id. id.
 Villamañán, id. id. 8 y 9, id. id.
 Cobillas de los Oteros, id. id. 3, idem idem.
 Izagre, id. id. 2, id. id.
 Valverde Enrique, id. id. 2, id. id.
 Matadón de los Oteros, id. id. 5 y 4, id. id.
 Cabreros del Río, id. id. 9 y 10, idem idem.
 Santa Marta, id. id. 6 y 7, idem idem. (El día 7 en Mansilla.)
 Corvillas de los Oteros, id. id. 5, idem idem.
 Campo de Villavidel, id. id. 8, idem idem.
 Cusendos, id. id. 4, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, idem idem 7 y 8, id. id. (El día 7 en Mansilla.)
 Campezas, id. id. 2, id. id.
 Castifa, id. id. 5, id. id.
 Valdemora, id. id. 4, id. id.
 Fuentes de Carbajal, id. id. 7, idem idem.
 Gordoncillo, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valderas, id. id. 8, 9, 10 y 11, idem idem.
Partido de Villorfranca del Bierzo
 Villorfranca del Bierzo, se recaudará los días 23 al 25 de noviembre, a las horas de costumbre.
 Villadecanes, id. id. 12 y 13, id. id.
 Carracedelo, id. id. 14 y 15, id. id.
 Corullón, id. id. 16 y 17, id. id.
 Trabadelo, id. id. 17 y 18, id. id.
 Vega de Valcarlos, id. id. 19 y 20, idem idem.
 Baibos, id. id. 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id. 15 y 16, id. id.
 Oencia, id. id. 21 y 22, id. id.
 Febero, id. id. 12 y 13, id. id.
 Candín, id. id. 15 y 16, id. id.
 Arganza, id. id. 8 y 9, id. id.
 Sancedo, id. id. 1 y 2, id. id.
 Valle de Finollejo, id. id. 9 y 10, idem idem.
 Berlanga, id. id. 9 y 10, id. id.
 Cacabelos, id. id. 5 y 6, id. id.
 Camponaraya, id. id. 13 y 14, id. id.
 Paradedaca, id. id. 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id. 22 y 23, id. id.
 Vega de Espinareda, id. id. 20 y 21, id. id.
 Barjas, id. id. 11 y 12, id. id.

NOTAS.

1.ª En los días señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones del 4.º trimestre del año actual, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva del 1.º, 2.º y 3.º trimestres, así como las resultas de años anteriores.
 2.ª Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan en cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que exista causa que lo justifique.
 León 27 de octubre de 1918.—
 Pascual de Juan Fiolez.

LEON: 1918

Imprenta de la Diputación provincial